



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 6 de abril de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.

**\* No asisten y justifican su ausencia:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912

Fecha: 06/04/2018

Hora: 13:11



## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 185/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018.

**Punto 2º.-** (Expte. 186/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación Nº SV85-2017 “*Servicios de Mantenimiento, Supervisión y Control de Colonias Felinas Urbanas en Utrera (Sevilla)*” cuyo presupuesto asciende a (treinta y seis mil euros) 36.000 €. IVA incluido”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 187/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Corrección del error material detectado en el punto tercero del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018 (Punto 6º.- (Expte. 180/2018)”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 188/2.018).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención de 6.000,00 € (seis mil euros) a la entidad “*Las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera*”, con C.I.F.: R41000028B”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 189/2018).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Cuenta Justificativa del expediente de subvención nominativa Nº 29/2017 concedido a la entidad “*Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción*”, con CIF: R4100023C”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 190/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00142, por importe de 133.936,40 €”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 191/2018).-Asuntos Urgentes.-

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



**PUNTO 1º.- (EXPTE. 185/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 186/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV85-2017 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS EN UTRERA (SEVILLA)” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A (TREINTA Y SEIS MIL EUROS) 36.000 €.IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS EN UTRERA**”, expediente SV85/2017, con un presupuesto base de licitación de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.752,07 €), IVA excluido y con una duración de dos (2) años y posibilidad de una prórroga anual y cuyo anuncio fue publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha el día 13 de febrero de 2018, siendo el último día para el plazo de presentación de ofertas el 27 de febrero de 2018 a las 18:30 horas.

Vistas propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas con fecha 6 de marzo de 2018, admitiéndose a la ASOCIACIÓN DDVIDA, CIF G91427732, única licitadora que ha concurrido al procedimiento, una vez calificada la documentación administrativa presentada, se procedió a la apertura y valoración de su oferta según los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



criterios establecidos en los apartados 22 y 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose correcta la misma, proponiéndose requerir a la citada asociación para que aportara la documentación justificativa, la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma. La oferta presentada fue la siguiente:

**Oferta económica:** VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.752,07 €) IVA excluido, para los dos (2) años de contrato.

**Mejoras ofertadas:**

- Diseño de material formativo y de concienciación para fomentar la tenencia responsable de felinos.
- Realización de sesiones informativas sobre la gestión de colonias felinas en eventos o talleres realizados por el Ayuntamiento previa petición de éste.
- Información presencial al ciudadano en el local de la asociación mediante cita previa y/o en días y horarios previamente anunciados.

**Propuesta de diseño de logotipo:** Diseño de logotipo del Programa CES de Utrera, que será cedido en formato digital y editable para el uso exclusivo y único del Ayuntamiento de Utrera.

Visto que por la ASOCIACIÓN DDVIDA, CIF G91427732, se presenta en plazo y forma la documentación solicitada. Comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido y a la vista de informe de buena ejecución emitido por la Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales, D<sup>a</sup> Isabel Cabrera Carro, con fecha 28 de marzo de 2018, en relación al contrato CMSV37/2017, adjudicado a esta asociación y con identico objeto.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Admitir y adjudicar la ejecución del contrato a la ASOCIACIÓN DDVIDA, CIF G91427732, representada por D. Fernando Fernández Molina, NIF 52273613H, única licitadora, por un importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.752,07 €) IVA excluido, por resultar lo más conveniente para el interés público, debiendo ejecutar el contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta y mejoras presentadas.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria S61.3110,22614 del estado de gasto del vigente presupuesto municipal, operación numero 2018.22000909.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



**TERCERO:** Notificar a la licitadora la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización del objeto del contrato a D<sup>a</sup> Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales.

**SEXTO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Área de Bienestar Social y Educación, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3º.- (EXPTE.187/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018 (PUNTO 6º.- (EXPTE. 180/2018)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Con fecha 28 de marzo de 2018 se adjudica por la Junta de Gobierno Local contrato administrativo para el *suministro de gasóleo de calefacción para edificios municipales, expediente SU70/2017*, a ENERGUI DISTISER, S.L.U., CIF B95799664, en base a la propuesta de esta Teniente de Alcalde de fecha 26 de marzo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



Advertido error material en su acuerdo tercero en la denominación de la empresa adjudicataria y en el plazo de prórroga del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Proceder a la corrección del error material detectado en el punto tercero del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018 (Punto 6º.- (Expte. 180/2018), en el sentido siguiente:

**DONDE DICE:** *Adjudicar a ENERGUI DISTISER, S.L.U., CIF B95799664 la ejecución del contrato para el suministro de gasóleo de calefacción para edificios municipales, expediente SU70/2017, con una baja del 4,5% semanal sin tasas sobre el índice de referencia europeo, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.198,35 €) IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con una duración de dos años, con la posibilidad de un año de prórroga.*

**DEBE DECIR:** *Adjudicar a ESERGUI DISTISER, S.L.U., CIF B95799664 la ejecución del contrato para el suministro de gasóleo de calefacción para edificios municipales, expediente SU70/2017, con una baja del 4,5% semanal sin tasas sobre el índice de referencia europeo, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.198,35 €) IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con una duración de dos años con la posibilidad de una prórroga por igual período.*

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante y comunicar a todas las partes afectadas.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912

Fecha: 06/04/2018

Hora: 13:11



**PUNTO 4º.- (EXPTE. 188/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) A LA ENTIDAD “LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL EN UTRERA”, CON C.I.F.: R41000028B”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde su llegada a Utrera, las Hermanas de la Cruz siempre han estado al lado de los más necesitados, ayudándoles no solo con alimentos, sino también con el pago de los suministros básicos de energía eléctrica y agua o vestido, sino también dando educación, cuidado de enfermos e incluso mortaja de los difuntos. El papel desarrollado por las Hermanas de la Cruz es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrera, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor.

Visto el informe del Director Técnico de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que literalmente dice: *“Don José María Barrera Cabañas, Director Técnico de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expone que el pasado 16 de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



marzo de de 2018, con registro de entrada nº12581/18, por la Superiora del Convento de las Hermanas de la Cruz, Doña Natividad Villalba Chacón, se presentó en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención para hacer frente a los gastos que les ocasionan las ayudas que prestan a familias utreranas.

En relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para resolver dicha solicitud presentada por la entidad Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera, con CIF R41000028B y domicilio en Calle Santa Ángela de la Cruz número 4, en la cual pide una subvención por importe de 6.000,00€ (seis mil euros) para ayudas de urgencia a las familias necesitadas que llegan a ellas durante el año 2018.

**INFORMA:**

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1.- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada de la Hermana Superiora.

2.- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.

3.- La acreditación de la representación se realiza mediante nombramiento del Arzobispado de Sevilla.

4.- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos.

5.- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 16 de marzo de 2018, registro de entrada nº12581.

6.- Proyecto de actividades para el año 2018.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta una entidad muy singular de Utrera y con una larga trayectoria. Por todo lo anterior, se propone la firma de un convenio que estructure los derechos y obligaciones de cada una de las partes, con el texto que a continuación se desarrolla:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ CURIA GENERAL EN UTRERA, PARA EL AÑO 2018”**

**REUNIDOS**

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña NATIVIDAD VILLALBA CHACÓN, con D.N.I.: 28.594.791H, Hermana Superiora del Convento de las Hermanas de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F.: R41000028B, y con domicilio en la calle Santa Ángela de la Cruz, nº 2 de Utrera

**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912

Fecha: 06/04/2018

Hora: 13:11





sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

**SEGUNDA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar; para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

**TERCERA.-** Que las Hermanas la Cruz tienen, entre sus fines principales el socorro a los necesitados, por lo que en el capítulo primero de sus Constituciones, aprobadas por Su Santidad el Papa Pío X en 1908, se cita que "El fin especial o distintivo de esta Congregación, es promover con la divina gracia la salvación de las almas entre los pobres, a quienes las Hermanas considerarán y amarán como a sus amos y señores. Por ganar sus almas aplicarán su vida apostólica a la visita diaria de enfermos necesitados a domicilio, asistiéndolos en sus necesidades espirituales y materiales. Y también, a la gratuita y cristiana educación de niñas pobres, en internados de huérfanas y en escuelas diurnas y nocturnas"; para ello, las Hermanas de la Cruz dedican una gran parte de su tiempo a la:

- Visita a enfermos y necesitados a domicilio, acompañándolos en sus propias casas, asistiéndolos, preparándoles el alimento, velándolos, curándolos y, aseándolos.

- Residencias para ancianos.

- Internados para los niños/as en situaciones de dificultad, donde reciben instrucción y una educación para su futuro.

**CUARTA.-** Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas y especialmente los niños de familias con limitados ingresos para hacer efectiva la plena integración escolar, laboral y social.

Desde que en 1880, el Marqués de Casa Ulloa, destinó la edificación que había adquirido a Convento de las Hermanas de la Cruz, éstas se convirtieron en predecesoras de lo que después se llamará Beneficencia y más tarde darían lugar a los Servicios Sociales.

Desde aquel entonces, estas se han venido dedicando a ayudar a todo el que necesitaba de su auxilio, ya fuera proporcionando alimento, educación, vestido, aseos de enfermos o incluso, mortaja de difuntos.

**QUINTA.-** Para que esta labor pueda seguir adelante, las Hermanas de la Cruz precisan de la ayuda no solo de personas anónimas, sino de instituciones que como este Ayuntamiento, colaboran aportando distintas cantidades.

**SEXTA.-** Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener los gastos de Funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar para familias necesitadas de la población utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.-** Las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General acreditan con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General para el desarrollo del PROYECTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ALIMENTACIÓN Y OTRAS NECESIDADES EN EL ÁMBITO FAMILIAR, PARA FAMILIAS NECESITADAS DE EXTREMA URGENCIA EN LA POBLACIÓN GENERAL DURANTE TODO EL EJERCICIO 2018.

Este programa tienen como objetivos fundamentales socorrer con alimentos básicos a la población, así como ayuda para el suministro de agua corriente, luz, agua, gas, ropas, prótesis a enfermos, limpieza de viviendas a enfermos que viven solos, así como ayudas a los enfermos en todo lo que concierne a su enfermedad al no poderse valer por ellos mismos.

**SEGUNDO.-** Las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General cuentan con las Hermanas del Convento de Utrera, unidas a la citada congregación por medio de una relación de votos siendo de aplicación el Real Decreto 2398/1977, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



27 de agosto, por el que se regula la Seguridad Social del clero, así como la Orden de 19 de diciembre de 1977, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la inclusión del Clero Diocesano de la Iglesia Católica en el Régimen General de la Seguridad Social:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre.

b) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de las Hermanas de la Cruz para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no gastados y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

g) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

h) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

i) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

**TERCERO.-** La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) IVA incluido**, que aparecen en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento en la partida **A02-2310-48910** sobre la que se ha realizado una primera Reserva de Crédito por un importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€)** que corresponde el 75% del total presupuestado, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a las Hermanas de la Cruz dicha subvención que corresponde a los servicios de gastos de funcionamiento



para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar, para familias necesitadas de la población en general. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

**CUARTO.-** Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el con-trato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

**SEXTO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018.

**SÉPTIMO.-** Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

**OCTAVO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

**NOVENO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a de de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José María Villalobos Ramos

LA HERMANA SUPERIORA

Natividad Villalba Chacón

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Borrego López.”

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo: José M.<sup>a</sup> Barrera Cabañas. Director Técnico de Servicios Sociales.”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



Es por ello por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las **Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F. R41000028B** para la realización del proyecto denominado: "**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ALIMENTACIÓN Y OTRAS NECESIDADES EN EL ÁMBITO FAMILIAR, PARA FAMILIAS NECESITADAS DE EXTREMA URGENCIA EN LA POBLACIÓN GENERAL DURANTE TODO EL EJERCICIO**", para el año 2018, expuesto en el informe del Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de una subvención por un importe total de **6.000 euros** a las **Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera, con C.I.F. R41000028B** para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto total de **6.000,00€ (seis mil euros)**, a favor de las **Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera** con cargo a la partida del presupuesto municipal de **2018 A02231048910**.

**CUARTO.-** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a las **Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera**. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las **Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General en Utrera**.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales. Fdo: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



**PUNTO 5º.- (EXPTE. 189/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N° 29/2017 CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CARMELITA DE LA O CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN”, CON CIF: R4100023C”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Doña Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la entidad Carmelitas de la O Convento de la Purísima Concepción con C.I.F. R4100023C y domicilio en Calle Ponce de León nº13, de Utrera, por importe de 3,800€ (tres mil ochocientos euros) para el proyecto denominado “ayuda sociales para el año 2017”; visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Servicios Sociales que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CARMELITAS DE LA O CONVENTO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN. Doña Mª Mercedes Mena Gálvez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Unidad Administrativa de Servicios Sociales para justificar la subvención concedida a la Entidad Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción, con CIF R4100023C y domicilio en Ponce de León nº13, de Utrera, por importe de 3.800,00 € (tres mil ochocientos euros) para el proyecto “ayuda sociales para el año 2017”.INFORMA:*

*Primero: que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria (Punto 5º) de fecha 29/9/2017, se acordó la concesión de una subvención a la entidad Carmelitas de la O Convento de la Purísima Concepción por importe de 3.800,00€ (tres mil ochocientos euros) para el proyecto denominado “ayuda sociales para el año 2017”.*

*Segundo: que por parte de los interesados y con fecha 23 de marzo de 2018 con número de registro 14177/18 y 23 de marzo de 2018, registro de entrada n.º:14177/2018 se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:*

*1.Memoria justificativa de los gastos realizados en el año 2017.*

*2.Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

*Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 3.800€ (tres mil ochocientos euros), según la siguiente Cuenta Justificativa:*

*Número de Expediente: 29/2017*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



Beneficiario: Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción  
CIF:R4100023C

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2017.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 5.373,70€

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social. Fdo: M.<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 29/2017

Beneficiario: Carmelita de la O Convento de la Purísima Concepción

CIF:R4100023C

Denominación del Proyecto: Ayudas sociales para el año 2017.

Fecha de presentación de Cuenta Justificativa: 23 de marzo de 2018.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 3.000,00€

Presupuesto Aceptado: 3.000,00€

Importe Justificado: 5.373,70€

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Servicios Sociales, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Seervicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 190/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00142, POR IMPORTE DE 133.936,40 €”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
Fecha: 06/04/2018  
Hora: 13:11



Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2018-00142.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:**

2018 66000700	26/02/18	B90267279 - INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	17.764,30 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 2106 FECHA 23/02/18 FACTURA SERVICIO PRODUCCION, REALIZACION Y COMUNICACION DEL CARNAVAL DE UTRERA 2018. LOTES 1,2,3,4. EXPTE SV06/2018.	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2018 22005570			Importe: 17.764,30 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
 Fecha: 06/04/2018  
 Hora: 13:11



2018 66000583	23/02/18	A14041362 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	93.170,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 1122 FECHA 12/02/18 FACTURA SERVICIO PARA ILUMINACION ORNAMENTAL DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN T.M. UTRERA Y PEDANIAS 2017. EXPTE. SV38/2017.	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2018 22005582		Importe: 93.170,00 €	
2018 66000584	23/02/18	A14041362 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	23.002,10 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 1123 FECHA 12/02/2018 FACTURA INSTALACION DE UN PINO DE 12 MTS DE ALTURA PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2017 EN PLAZA PIO XII, AMPLIACION EXPTE SV38/2017 SERVICIO INSTALACION ILUMINACION ORNAMENTAL FIESTAS Y FERIAS A CELEBRAR EN EL T.M. DE UTRERA.	
Aplicación: H22.3380.22609 AD: 2018 22005582		Importe: 23.002,10 €.	
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
133.936,40 €	0,00	0,00 €	133.936,40 €

**SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.**

**TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.**

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 191/2018).- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9, 00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007087000R9M4W5Y8A3Z7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-EL ALCALDE-PRESIDENTE - 06/04/2018  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIO GENERAL - 06/04/2018  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/04/2018 13:11:43

DOCUMENTO: 20180460912  
 Fecha: 06/04/2018  
 Hora: 13:11

